## Ley de 16 de abril de 1921

Hospital de Potosí.- Se le asignan sesenta mil bolivianos.

## BAUTISTA SAAVEDRA Presidente Constitucional de la República

Por cuanto la H. Convención Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

## LA CONVENCION NACIONAL

## **DECRETA:**

**Artículo único.-** Sobre fondos departamentales de Potosí, correspondientes a la actual gestión, vótase la asignación de sesenta mil bolivianos (Bs. 60,000.-) en favor del Hospital de San Juan de Dios de la indicada ciudad, debiendo ser consignada dicha partida en el presupuesto respectivo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones de la H. Convención Nacional. La Paz, 14 de abril de 1921.

SEVERO F. ALONSO.- Flavio Abastoflor, C. S.- Ernesto Fricke Lemoine, C. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.- La Paz, a 16 de abril de 1921.

BAUTISTA SAAVEDRA.- José R. Estenssoro.